

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 23 DE OCTUBRE DE 1976

NÚM. 243

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por. 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*REAL DECRETO 2379/1976, de 16 de octubre, sobre limitación en la iluminación de locales comerciales, escaparates, letreros luminosos y exteriores de edificios privados.*

La disposición final primera del Decreto-ley dieciocho/mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre, autoriza al Gobierno para adoptar las medidas encaminadas a conseguir un ahorro del consumo de energía eléctrica.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—En los días laborables, todos los locales comerciales, a la hora establecida para su cierre, deberán apagar las luces de sus escaparates, letreros luminosos e iluminación exterior, salvo que aquéllas tengan por objeto la seguridad y vigilancia del local. También se prohíbe la iluminación de exteriores de edificios privados.

Los letreros y anuncios luminosos no comprendidos en el apartado anterior deberán apagarse a las veintidós horas en los días laborables.

En los días festivos y sus vísperas, las iluminaciones aludidas en los párrafos anteriores, y las de exteriores de edificios privados, se apagarán a las veintidós horas.

Artículo segundo.—Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán sancionadas con la imposición de las multas cuya cuantía se fija a continuación:

La primera infracción a las normas contenidas en este Decreto será sancionada con multa de cinco mil pesetas; la segunda infracción, con multa de cincuenta mil pesetas; a partir de la tercera infracción, con multa de cien mil pesetas.

En los supuestos de reincidencia, a partir de la tercera infracción, además de sancionar con la multa establecida en el párrafo anterior, podrá ordenarse la prohibición de encendido de las iluminaciones mencionadas en el artículo primero, e incluso decretar el cierre del local, todo ello por tiempo no inferior a tres meses ni superior a seis.

Artículo tercero.—Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán impuestas por los Gobernadores civiles, y por los Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

Las multas de cinco mil pesetas podrán ser impuestas por los Delegados gubernativos dentro del término municipal de su jurisdicción.

Artículo cuarto.—Será de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo en los expedientes que se tramiten aplicando este Decreto.

Contra las sanciones impuestas por los Delegados gubernativos en los Municipios, excepto en Ceuta y Melilla, podrá instarse recurso de alzada ante el Gobernador civil, cuya resolución causará estado en vía gubernativa.

Contra las sanciones impuestas por los Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, sólo podrá interponerse recurso de reposición, cuya resolución causará estado en vía gubernativa.

Artículo quinto.—Este Decreto entrará en vigor el día veinticinco de octubre del actual y permanecerá vigente hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Artículo sexto.—Por los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio se dictarán las medidas que sean necesarias para su aplicación.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ALFONSO OSORIO GARCIA

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 252, del día 20 de octubre de 1976. 4946

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Bernardo Santos Peñin, con domicilio en La Bañeza, c/ Alcázar de Toledo, n.º 1.

Expediente IAT-21.433/32.763.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza, CN-VI-Madrid Coruña, Km. 302/500.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de carpintería.

d) Características principales: Una línea subterránea a 10 KV (15 KV) de 45 m. de longitud con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo cabina de 75 KVA, tensiones 10/15 KV/230-133 V., que se instalará en la industria de carpintería del peticionario ubicada en las proximidades del Km. 302/500 de la CN-VI-Madrid-Coruña, en la localidad de La Bañeza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto 379.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4898 Núm. 2258.—572,00 ptas.

\*\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-21.607/34.545.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 200 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Rabadán, S. L., con domicilio en León, c/ Collado Cerredo, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, c/ Collado Cerredo, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Su-

ministrar energía eléctrica a la industria de dicha sociedad.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta de 200 KVA., tensiones 13,2 KV/230-133 V., que se instalará en la industria ubicada en calle Collado Cerredo, s/n., de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 540.042 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4902 Núm. 2254.—484,00 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Exp. n.º 21.590/34.003.

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pueblos del Ayuntamiento de Cabrillanes (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento en la demanda de energía eléctrica mejorando las condiciones del suministro y seguridad de las instalaciones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 10 KV., que discurrirá por igual trazado que la actual de la Empresa comprendida entre Villaseca, Cabrillanes y sus ramales a La Vega de los Viejos, Quintanilla de Babia, Lago, Peñalba, Las Murias y Torre de Babia, sustituirá a las existentes de 10 y 3 KV., teniendo una longitud total de 22.032 metros, afectando en su trazado a montes de utilidad pública y terrenos particulares del término municipal de Cabrillanes efectuando en su recorrido los siguientes cruces: línea a 220 KV. de ENDESA, carreteras a Carrasconté, Quintanilla, de La Magdalena a Belmonte, Las Murias a Lago, La Riera, Rioscuro a Piedrafito, Quintanilla a La Mora, Mena, caminos vecinales de Piedrafito de Babia, Cabrillanes, San Feliz, Las

Murias, Mena a Peñalba, ríos la Cuesta, Lago, Luna, arroyo de La Riera y líneas telefónicas de la CTNE, completándose la instalación con la modificación de las redes de baja tensión a 220 V. y ampliación de los actuales centros de transformación de las siguientes localidades: Vega de Viejos, 30 KVA.; Piedrafito, 50 KVA.; Piedrafito-Venta, 10 KVA.; Quintanilla, 50 KVA.; Las Murias, 10 KVA.; Lago, 10, KVA.; Cabrillanes, 30 KVA.; Mena, 10 KVA.; Peñalba, 30 KVA.; San Feliz, 10 KVA.; La Riera, 10 KVA.; Bildeo, 20 KVA., y Torre, 30 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.284.895 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4899 Núm. 2259.—891,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Se anuncia concurso-subasta para la adjudicación en venta de siete viviendas cuyas características figuran en el pliego de bases correspondiente, construidas por el I.R.Y.D.A. en el Poblado de Fuentes Nuevas, de la zona regable del Bierzo, (León).

El pliego de condiciones que regirá el concurso-subasta podrá examinarse en la Jefatura Provincial del I.R.Y.D.A. en León (República Argentina, 41), y en la Oficina de dicha Jefatura en el Poblado de Fuentes Nuevas.

Las condiciones en las que se realizará este Concurso-Subasta son las siguientes:

#### 1.º Licitadores

Sólo podrán concurrir los hijos de concesionarios, obreros, artesanos o profesionales que trabajen en la zona y desempeñen una actividad que pueda beneficiar el desarrollo de la misma, a juicio del Instituto.

#### 2.º Precio

Para cada vivienda, cualquiera que sea su estado, el precio individual de

subasta estará constituido por el valor del solar y de las construcciones, según figura en el pliego de bases, adjudicándose al mejor postor, sin perjuicio de la facultad que tiene la Presidencia de poder adjudicar la vivienda a la proposición que estime cumple mejor los fines que la Ley encomienda al I.R.Y.D.A., aunque no sea la de mayor ventaja económica.

### 3.º Amortización

El adjudicatario podrá abonar el importe total de su oferta, en el momento de la adjudicación y, en todo caso, como mínimo, habrá de entregarse una vez comunicada la adjudicación el 10 % del precio total ofrecido, y el resto, es decir el 90 % del precio total ofertado, se amortizará en veinte años con un interés anual del 4 %.

### 4.º Subvenciones

Las viviendas objeto de este concurso-subasta no gozarán de ningún tipo de subvención por parte del I.R.Y.D.A.

### 5.º Forma de adjudicación y condiciones

La adjudicación será en venta, quedando obligado el adjudicatario, además de lo exigido en general para cualquier ocupante de viviendas a dedicar ésta a su residencia habitual y permanente durante un plazo mínimo de seis años, y a no poder transmitir intervivos, ceder ni arrendar la vivienda sin autorización del I.R.Y.D.A., mientras no haya sido amortizada y transcurrido el plazo mínimo antes indicado.

### 6.º Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones habrán de presentarse en las Oficinas del I.R.Y.D.A. en León (República Argentina, 41), dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de este concurso-subasta en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.º Los gastos de publicación que se ocasionen con motivo de este concurso-subasta serán por cuenta de los licitadores que resulten adjudicatarios.

### 8.º Apertura de pliegos

La apertura y examen de las proposiciones se efectuará en las Oficinas Centrales del I.R.Y.D.A. (Avenida del Generalísimo, 2, Madrid, 16), por la Mesa designada al efecto, a las doce horas del día 1 de diciembre de 1976.

León, 14 de octubre de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

4897

Núm. 2247.—1.089,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

D.ª M.ª del Pilar Marcos Cordero, vecina de Carbajal de la Legua (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,33 l/seg. a derivar del río Bernesga en término municipal de Sariegos (León), con destino al riego por aspersión de 2,2241 Has.

El sistema a emplear será:

Construcción de un pozo a unos 45 metros de la margen izquierda del río Bernesga, tendrá una profundidad de unos 4,00 metros y un diámetro de 3,00 metros.

Elevación de las aguas mediante grupo electrobomba y conducción de las mismas por tuberías móviles de duraluminio de 3,5 pulgadas de diámetro.

El riego se realizará con aspersores que tomarán de la tubería móvil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, c/ Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de septiembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4566 Núm. 2238.—462,00 ptas.

### Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

Personal perteneciente a la Matricula Naval nacido durante el año 1957 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellas sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos:

Folio 252/77 de la Comandancia Militar de Marina de Gijón, Miguel Angel Domínguez Sevilla, nacido el día 18-08-57 en La Bañeza (León), hijo de Matías y de María Luisa, D. N. I. número 71546666 y con domicilio en La Bañeza-Arrote, s/n.

Gijón, 15 de octubre de 1976.—El Tn. Jefe del C. R. M., Luis Onaindía Machín. 4881

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Para conocimiento de los interesados, se les previene que en el sorteo celebrado en el día de hoy para determinar el orden de actuación de los opositores que han solicitado tomar parte

en las oposiciones convocadas para provisión de vacantes de la Policía Municipal, ha dado el resultado que se especifica a continuación, y de acuerdo con el mismo, se llevará a cabo el llamamiento para el desarrollo de las pruebas selectivas correspondientes:

1. D. Senén García Prieto.
2. D. Antonio Martínez Fernández.
3. D. Patricio José Miguélez Ordás.
4. D. Cipriano Sánchez Fernández.
5. D. Maximiano Prieto Martínez.
6. D. Emiliano Ramos Cármenes.
7. D. Luis Laiz Fernández.
8. D. Joaquín Manuel Villalón García.
9. D. Ignacio Barros López.
10. D. Santiago Fernández Alvarez.
11. D. Francisco Robles Rodríguez.
12. D. Tomás Fernández Fernández.
13. D. Antonio Castro Castro.
14. D. Juan Manuel García García.
15. D. Juan Fernández Pérez.
16. D. Valentín Andrés Rodríguez.
17. D. José María García Martínez.
18. D. Isidoro Mangas García.
19. D. Isidro Martínez Fernández.
20. D. Manuel Alvarez Martínez.
21. D. Mario Martínez Redondo.
22. D. Tomás Martínez Pérez.
23. D. José Chao Villalob.
24. D. Benito Martínez Alonso.
25. D. Cruz de Prado Villa.
26. D. José Luis Gutiérrez Fernández.
27. D. Francisco Bartolomé Bajo.
28. D. Arturo Rodríguez Valcárcel.
29. D. Antonio Martínez Fuertes.
30. D. José Busto Campa.
31. D. Antonio Morala Miguélez.
32. D. Benigno Feito Alvarez.
33. D. Alejandro Fresno García.
34. D. Miguel Angel Casanova Picayo.
35. D. Eduardo González Tejerina.
36. D. Amancio Fuertes Alvarez.
37. D. Eladio Díez García
38. D. Aurelio Modesto García Castellanos.
39. D. Pablo Redondo Martínez.
40. D. Argimiro Getino Lebrato.

Se previene que la iniciación de las pruebas selectivas determinadas en las Oposiciones a que nos referimos, se desarrollarán el día 16 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, y en todo caso, en el Centro de Enseñanza que oportunamente se concretará, quedando citados todos los interesados por medio del presente, según previene el núm. 2 del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

León, 14 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

4934 Núm. 2262.—781,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Eloy Fernández García, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua al barrio del Canal», por el presente se hace público que

durante el plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado, por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 14 de octubre de 1976.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.  
4855 Núm. 2231.—165,00 ptas.

\*\*

Por D. Emiliano y D. Daniel Voves Magadán, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de gas propano a granel de 2.310 litros de capacidad para el servicio de cocina y calefacción, con emplazamiento en Ponferrada, Avda. de José - Antonio, Hotel Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 15 de octubre de 1976.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.  
4856 Núm. 2232.—275,00 ptas.

\*\*

Por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Belita Termenón García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de la actividad de Pescadería, con emplazamiento en Ponferrada, calle Alfredo Agosti, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de octubre de 1976.—  
El Alcalde, Juan Fernández Buelta.  
4810 Núm. 2202.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Ratificada la aprobación del presupuesto extraordinario núm. 9 de los extraordinarios de este Ayuntamiento, destinado a financiar los gastos del Plan general de Ordenación Urbana y obras de pavimentación de calles, nutriendose en parte con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, se expone nuevamente al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal,

para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 8 de octubre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4811

\*\*

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el Concurso subasta sobre contratación de la recogida de basuras de esta localidad durante el bienio 1977-78, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 14 de octubre de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Alonso López 4872

\*\*

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de rentas de los Quiñones de Villahierro y Peñablanca con sus cuotas repercutibles de Seguridad Social y correspondiente al actual ejercicio, se expone al público en la Secretaría Municipal con el fin de que pueda ser examinado y preesntar reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 14 de octubre de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Alonso López. 4872

\*\*

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la ejecución de las siguientes obras:

a) Construcción de aceras en la travesía de la Carretera Nacional Madrid a Gijón o calles de los Mesones y Avda. Valladolid de esta villa, con arreglo a proyecto técnico sancionado.

b) Pavimentación de la Calle de la Fuente de los Prados de esta villa.

Tomando como base para cada una de ellas el metro lineal de fachada y las cuantías determinadas en el artículo 470 de la expresada vigente Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días el expediente de su razón para que cuantos estén afectados por tales contribuciones puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 14 de octubre de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Alonso López. 4872

\*\*

*Oposición para provisión en propiedad  
la plaza de Auxiliar Administrativo*

1.—Elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos a dicha oposición, a los efectos determinados en la Base 5.<sup>a</sup> de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, se hace pública la composición del

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y que será el siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Gorgonio Alonso López, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: a) Representante de la Dirección General de Administración Local D. Miguel Figueira Louro.

Suplente D. Jose Manuel Ardoy Fraile.

b) Representante del Profesorado Oficial D. Felipe del Blanco Fernández. El suplente no ha sido designado por el Organismo pertinente, integrándose al mismo el que sea designado.

c) Secretario de la Corporación don Silvano Pastor Pastor, quien a su vez actuará de Secretario Administrativo del Tribunal. En ausencia de éste la Alcaldía efectuará nombramiento de sustituto para esta última función.

2.—El sorteo para el orden de actuación se llevará a cabo quince minutos antes de la realización de las pruebas.

3.—Convocatoria.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración de las pruebas para el día 13 de noviembre próximo a las diez horas en la Casa Consistorial.

Mansilla de las Mulas, a 13 de octubre de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Alonso López.

4872 Núm. 2248.—495,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

**ANUNCIO DE SUBASTA**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se saca a subasta pública la adjudicación de la obra de *Construcción de plaza de abastos y urbanización de accesos a la misma, en La Robla.*

El tipo de licitación: Trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000) a la baja.

Fianza provisional: 270.000 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para la realización de la obra será de dieciocho meses, a partir de la fecha de adjudicación y firma del contrato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a catorce desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior hábil señalado para la subasta, en sobre cerrado, lacrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de cons-

trucción de plaza de abastos y urbanización de accesos a la misma, en La Robla".

Dichas proposiciones, acompañadas por separado de los documentos que acrediten la constitución de la garantía y declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, reintegrándose las proposiciones económicas con 6 pesetas de pólizas del Estado y 30 de sello municipal.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al que se cumplan 20 a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet de Empresa con Responsabilidad y clasificado para toda clase de presupuestos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..... en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado en el anuncio inserto en el B. O. E. número ..... del día ....., de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la su-  
basta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajos y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

La Robla, 11 de octubre de 1976.—  
El Alcalde Presidente, Benito Díez García.

4833

Num. 2212.—1.155,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para la instalación del servicio telefónico en la localidad de Boeza, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.  
Folgozo de la Ribera, 11 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 4852

#### Ayuntamiento de San Emiliano

El presupuesto extraordinario núm. 2 del año actual, para llevar a efecto el alumbrado público en la localidad de San Emiliano, capitalidad de este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 15 de octubre de 1976.  
El Alcalde (ilegible). 4853

#### Ayuntamiento de Valderrey

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 9 de octubre de 1976, el presupuesto extraordinario de alcantarillado de Castrillo de las Piedras, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para presentación de reclamaciones.

Valderrey, 14 de octubre de 1976.—

\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de octubre de 1976, acordó aceptar y aprobar la concesión por parte de la Excma. Diputación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de 405.000 pesetas con destino a las obras de alcantarillado de Castrillo de las Piedras. En dicha sesión se acordó aprobar las bases que han de regir el contrato que han de firmar este Ayuntamiento y la citada Diputación, y que esencialmente son las siguientes:

Importe del anticipo: 405.000 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades.

Cuota anual de amortización: 81.000 pesetas.

No hay gastos.

Garantías: Se afectan los ingresos municipales de recargos y participaciones en rústica, urbana, licencia fiscal, en impuestos indirectos del Estado,

y el impuesto de lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles, e impuesto de circulación.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presenten en las oficinas municipales, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valderrey, 14 de octubre de 1976.—  
El Alcalde (ilegible). 4857

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia.

Fiscal de Paz de

Pola de Gordón

Valladolid, 16 de octubre de 1976.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 4874

\*\*

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 249 de 1976 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Eloy Díez Pallaza, don Leoncio Martínez Fernández, D. Luis-Angel-Tomás Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Medina Fernández, D. Luis Cascón Benito, y D. Fulgencio Escapa González, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, de 19 de abril de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 22 de enero anterior que declaró incluidas en el Registro Municipal de Solares, las casas núms. 6 y 8 de la calle Bilbao, de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración,

y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de octubre de 1976.—Manuel de la Cruz Presa.

4873 Núm. 2244.—451,00 ptas.

\*\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 347 de 1976, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Primavera Ordiz Suárez y su esposo D. José María González Cuello contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón de 26 de julio de 1976 de desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 31 de mayo anterior que denegaba autorización para completar el tapiado de una finca.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de 1976.—Manuel de la Cruz Presa.

4861 Núm. 2233.—407,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, número 221/76, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, la Entidad «Sandersa Industrial, S. A.», domiciliada en Madrid y representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Emilian Blanco Flecha, y de otra, como

demandado, D. Luis Pisonero Marcos, mayor de edad y domiciliado en Sahelices de Mayorga, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 65.608 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en nombre de la Entidad «Sandersa Industrial, S. A.», contra D. Luis Pisonero Marcos, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora cuarenta y una mil trescientas ocho pesetas, como precio de las mercancías que se ha probado haberle suministrado, absolviéndole del resto, sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4836 Núm. 2215.—605,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que por D. Manuel López Acevedo, mayor de edad, obrero y vecino de Villafranca del Bierzo, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

«Casa vivienda sita en el barrio de Salinas, número 8 de dicha calle, en Villafranca del Bierzo, la porción del Oeste con sus dos pisos y corral de acceso, y un pedacito de cuadra en la planta baja a la subida de la escalera, cercada de muros, con una extensión cada piso de sesenta y nueve metros cuadrados, medida interior, y el corral tiene unos cincuenta metros cuadrados, cubierto de losa y teja. Linda: Este, más casa de Tomás López y otros; Sur, callejón por donde tiene la casa objeto de este contrato el paso debajo del primer piso la cuadra; Oeste, Hotel Comercio, y Norte, más casa de don Joaquín Suárez. Esta casa tiene su entrada independiente por el callejón».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se cita a D.<sup>a</sup> Sofía Alvarez de Toledo Fernández, vecina que fue de Villafranca o a sus herederos o causahabientes, en concepto de titular de la última inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la finca de que se trata y se convoca a las personas ig-

noradas a quienes pueda perjudicar la inscripción o reanudación del tracto interrumpido pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a trece de octubre de 1976.—Alberto Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

4876 Núm. 2243.—583,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 299 de 1976, promovido por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. Rafael Ortega Lozano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Córdoba, Avenida de Libia, núm. 4, sobre reclamación de seis mil seiscientas setenta y nueve pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Rafael Ortega Lozano, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de seis mil seiscientas setenta y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

4839 Núm. 2216.—561,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 305 de 1976, promovidos por D. Juventino López Robles, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios, contra don Pedro Termenón Prada, mayor de edad, industrial y vecino de Puente Domingo Flórez, carretera de Orense sin número, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Juventino López Robles, contra D. Pedro Termenón Prada, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de trece mil quinientas pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a dicho demandado. Asimismo ratifico el embargo practicado en autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

4875 Núm. 2242.—561,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 307 de 1976, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. Torcuato Hidalgo Carmona, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Córdoba, Avenida Virgen de los Dolores, núm. 23, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas nueve pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes

Pablos, S. A., contra D. Torcuato Hidalgo Carmona, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de nueve mil cuatrocientas nueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía D. Torcuato Hidalgo Carmona, expido y firmo el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

4838 Núm. 2226.—583,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 54 de 1976, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Gregorio de Lama Mayor, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alicante, calle del Pino, núm. 2, sobre reclamación de tres mil setecientos tres pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Gregorio de Lama Mayor, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de tres mil setecientos pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

4837 Núm. 2227.—528,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 469-76, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 469-76, sobre malos tratos, y siendo partes Laudelina Blanco de la Fuente y José Taboada Pereiro; en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Taboada Pereiro; como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 583-2.º del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y reprobación privada y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Taboada Pereiro, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.  
4816

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 75 de 1976, que instruye este Juzgado de Instrucción núm. uno de León, por hurto, se requiere al acusado Abel Gutiérrez Martínez, de 44 años de edad, hijo de Primitivo y Arcadia, casado, natural de Matilla de Arzón (Zamora), ignorándose las demás circunstancias personales y en domicilio desconocido, a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de veinticinco mil pesetas para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante.

León, catorce de octubre de 1976.—  
El Secretario (ilegible). 4862

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 75 de 1976, que instruye este Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de León, por hurto, se emplaza al acusado Abel Gutiérrez

Martínez, de 44 años de edad, hijo de Primitivo y Arcadia, casado, natural de Matilla de Arzón (Zamora), ignorándose las demás circunstancias personales y en domicilio desconocido, para que en término de tres días comparezca en autos por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le será designado de oficio.

León, catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4862

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita a Jacinto Huerguedas García, natural de Cogeces del Monte (Valladolid), el día 3 de enero de 1938, hijo de Jacinto y de Rosa, soltero, jornalero, vecino que fue de Valladolid, Camino de las Arenas (Finca de los Perreros) y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas núm. 636/76, sobre malos tratos, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, el día veintisiete del actual, a las once quince horas, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 4940

\*\*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 752 de 1976, por el hecho de lesiones en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las 11,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Juan Moreno Borrego, cuyo

actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4841

### Tribunal Tutelar de Menores de León EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DEL EXPEDIENTE

193 de 1976

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

M.<sup>a</sup> del Carmen Flores Abuín, mayor de edad, casada y vecina que fue de esta provincia, domiciliada en Bembibre, barrio Socuello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4846

### Anuncios particulares

#### Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo Santa María del Páramo

#### CONVOCATORIA

Por el presente anuncio, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio del Centro Comarcal: Club Atlético Paramés, de esta localidad, el domingo día catorce de noviembre de 1976, a las once de la mañana, para tratar y resolver, si procede, el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Memoria semestral.
- 3.º Proyectos de obras y presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio anual.
- 4.º Elección de representantes y suplentes de esta Comunidad en el Sindicato Central, Jurado Central y Junta de Explotación.

5.º Nuevas normas de sistema de cooperación entre Comunidad y regantes en orden a mejora de regadío, y con posible ayuda de otros Organismos.

6.º Informes.—Kuegos y preguntas, De no haber mayoría de votos, se celebrará en el mismo sitio y día, en segunda convocatoria, una hora más tarde, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 18 de octubre de 1976.—El Presidente, Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto, 4918 Núm. 2246.—407,00 ptas.

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE PESQUERA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad para las quince horas del día 31 de los corrientes en primera convocatoria y para las 16 horas del mismo día en segunda, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior que debe presentar el Sindicato.

2.º—Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

3.º—Examen de las cuentas y gastos correspondiente al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º—Cuanto asuntos de interés someta a deliberación el Sindicato o cualquier partícipe de la Comunidad.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pesquera 8 de octubre de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Severino Ríos. 4786 Núm. 2261.—308,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 335.301/0 y 330.088/6, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4729 Núm. 2148.—121,00 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas números 221.234/9 y 258.420/5, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4787 Núm. 2249.—121,00 ptas.